PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Apuntamientos de la provincia. Año 87'50 pts. Sends trinestre 11'25; semestre 22'50; elle 45 miles: > 18 ; > 88'75; > 67'50 >

Les suscripciones, cuyo pago es adelantado, se esticiarán en la Subdirección del Rospicto Prosectal, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, dim. 96; donde deberá dirigirse toda la correspontante administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el impenses Giro postal e Leira de fácil cebro.

Las carias que contengan valores deberán ir certificas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Les números que se reclamen después de transcurecisa evatro dina desde su publicación, sólo se serden al precio de venta, o sea a 25 céntimes les
imade corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello movil de 50 céntimos por cada inscratón

Les anuncies obligades al page, sote se insertarám gravie abone o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

cae responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobermador, por oficio; exceptuándose, según está pravendo, las del Exemo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bojetin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se piden.

Tampoco lienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de ramisión del original, los Centros oficiales.

El Boletia Oficial se halla de venta en la imprenta del Hespicia.

E LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territories de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código eivil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 enero 1921).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las instancias producidas por el Presidente de la Asociación de fabricantes de navajas de Albacete y por el del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona, exponiendo que los preceptos de la Real orden de 11 de octubre próximo pasado se inter-pretan y aplican con un criterio restrictivo que dificulta el tráfico mercantil y ocasiona indudables perjuicios, lo mismo a los fabricantes que a los expendedores de armas blancas, cuya fabricación, transporte y venta están declaradas lícitas y libres por la mencionada disposición; y estimando por demás atendibles las razones que se exponen e indispensable evitarlos en lo su-

cesivo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, reafirmando el contenido de la Real orden de 11 de octubre próximo pasado, que han de considerarse libres en absoluto de toda traba, la fabricación, circulación y venta de las armas blancas declaradas licitas, debiendo en su virtud limitarse la investigación de las Autoridades y de la Guarda civil, en las fábricas, a comprobar que no se producen armas ilícitas; que los precintados de los envios por los comerciantes o fabricantes autori-

zados, implica que éstos se hacen responsables de los mismos, debiendo, por consiguiente, expedirse las guías en el acto que se soliciten, para facilitar la rapidez de las transacciones y excluirse en tal caso el cote-jo de las expediciones a la llegada a su destino, si no pasan de cien armas, y bastando, si excedieren, que el comerciante destinatario comunique a le Guardia civil haber recibido conforme al envío a que se refiere la guía, toda vez que, por expreso mandato de las disposiciones vigentes a que la citada Real orden alude, «las armas blancas lícitas, como destinadas al uso or-dinario en la comida y demás necesidades en la vida ordinaria del campon, están exentas de intervención y de tributo; y que sólo cuando se sospeche con funda-mento de la fabricación o expedición de armas ilícitas, se proceda al cotejo de las existencias que pudiera ha-

ber en las tábricas o establecimientos de que se trate-De Real orden lo digo a V. E. para su conocimien-to y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. mu-chos años. Madrid, 7 de enero de 1921.—Bugallal.— Señores Directores generales de la Guardia civil, de Seguridad y Gobernadores de las provincias.

(Gaceta 8 enero 1920)

SECCIÓN TERCERA

Núm. 56.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Contaduría.

Nombrado D. Pedro Contreras comisionado de apremios para perseguir los débitos que por Contingente provincial resulten contra los Ayuntamientos deudores del tercer trimestre del año 1920-21, plazos y débitos anteriores, han sido designados, a propuesta de dicho comisionado, como auxiliares, D. Emilio Cabanas de la Mate. la Mata, D. Agustín Fustifiana Galindo, D. Emilio Sesma Remacha, D. Vicente Ruiz Mercadal, D. Mariano Marco Sampietro, D. Victoriano Arenaz, don Mariano Sanz Cutando, D. Ciriaco Luesma Pina, don Fernando Moltó Martí y D. Joaquín Pemán Longás.
Lo que se publica en el Bolerín Oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 7 de enero de 1921.— El Vicepresidente,

Julio López.

SECCIÓN CUARTA

Tesereria de Hacienda de la provincia de Zaragosa.

Edicto para notificar por medio del Bolerín Oficial y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

> Núm. 1.747. Alpartir.

Rústica.-4.º trimestre de 1919. Concepción Aguarón, 620. Francisco Aguarón, 179. José Ainar, 179. Antonio Barranco, 637. Antonio Barranco, 6'3' Miguel Berdejo, 1'64, Urbano Berdejo, 2'16. Ramón Berdejo, 2'16. Mariano Bueno, 6'71. José Bueno, 26'49. Manuel Bueno, 13'10. José Bueno, 5'70. Roque Bueno, 12'74. Miguel Blasco, 2'79. Domingo Brocal, 1'79. Domingo Brocal, 1'79.
José Brocal, 4'36.
Mariano Brocal, 12'46.
Antonio Brocal, 1'89.
Benigro Brocal, 1'89.
Benigro Brocal, 5'70.
José Brocal, 7'48.
Policarpo Brocal, 4'75.
José Brocal, 2'07.
Diego Catalán, 4'19.
Francisco Cormán, 6'31.
Valentina Gubero, 11'63.
Pedro Cubero, 1'57.
Gervasio del Val, 7'21.
Martín del Val, 3'37.
Josefa del Val, 10'20.
Manuel del Val, 56'12.
Pedro dei Val, 2'12.
Santiago del Val, 6'93.
Salvador del Val, 6'93.
Salvador del Val, 4'52.
Mariano Ferrer, 7'59.
Francisco Ferrer, 1'57.
Manuel Fontana, 3'28.
Lucas Gálvez, 8'10.
Juana Gálvez, 2'90.
Gervasio García, 10'90. Domingo Brocal, 1'79. José Brocal, 4'36. Gervasio Gálvez, 1769. Gervasio Galvez, 1709. Francisco García, 10'96. Lorenzo García, 4'36. Lucas García, 20'23. Manuel Gascón, 16'71. Valero Gascón, 1'51. Mariano Gascón, 3'13.

Lucas Gascón, 928. Mariano Gil, 943. Antonio Gil, 2179. Fulgencio Gil, 3511. Pío Gil, 22'92. Alejandro Gil, 14'48. Alejandro Gil, 14'48
Javier Gil, 2'51.
Luis Gil, 2'74.
Mariano Gil, 3'41.
Valentin Gil, 2'09.
Mariano Gil, 1'79.
Valentin Gil, 5'36.
Antonio Gil, 60'54.
Francisco Gil, 3'02.
Manuel Gil, 12'97.
Lanuela Gil, 24'26.
Miguel Gil, 268.
Domingo Gil, 7'04.
José Gil, 5'93.
Antonio Gil, 7'59.
Mariano Gil, 2'24.
José Gimeno, 58'86.
Marcelino Gimeno, 1 Marcelino Gimeno, 162. Damaso Gimeno, 2706. Gervasio Gimeno, 10'90. Lucas Gimeno, 19'62. Teresa Gimeno, 31'41. Mariano Gimeno, 8'61. Valentín Gimeno, 25'94 Gerónimo Gimeno, 2°23. Gila Gimeno, 3°28. Manuel Gimeno, 5°03. Marcelo Gimeno, 6'48. Miguel Gimeno, 4'19. Antenio Gómez, 5'70.
José Gómez, 3'35.
Manuel Gómez, 3'07.
Tomasa Gómez, 3'46.
Josefa Gómez, 7'66.
Manuel Gómez, 198. Manuel Gómez, 4'88 José Gómez, 3.91. Manuel Gómez, 12'52. Mariano Gómez, 179. Santiago Gómez, 6'14. Gervasio Gómez, 2'07. Francisco Gómez, 2'04. Mariano Gómez, 16'38. Francisco H rnández, 8'99. María Santos Henández, 2°35. Manuel Hernández, 2°46. Mariano Hernández, 8'95. María Hueso, 3'18. Jorge López, 1'79. Francisco López, 4'47. Andrés Marío 2'27. Francisco Marín, 7'89.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instru-yendo por débitos de contribución y años que a continua-ción se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia. —De conformidad a lo dispuesto en el ar-tículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro tículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmedintamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo. Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes

hallándose comprendidos entre los deudores a quienes s refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilo no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bolerin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el ar-tículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

> Fulgencio Marín 21'57. Tomasa Marín, 3'80. Casilda Marín, 6'96. Practice Marin, 1895.
> Protario Marin, 1895.
> Protario Marin, 1895.
> Andrés Marin, 336.
> Miguel Marin, 224.
> Fulgencio Marin, 224.
> Calvata Martin, 572. Calixto Martínez, 5'76. Ignacia Ma tínez, 2'68. Casimira Martínez, 13'47. Gervasio Melández, 9'28. Francisco Melández, 10'51. Manuel Melández, 6'15. Man lel Melendez, o lo. Domingo Moneva, 3'40. Gervasio Moneva, 4'47. Miguel Moneva, 13'94. Laureano Moneva, 4'47. Sebastián Moneva, 9'22. Francisco Moneva, 11'24. Juan Moneva, 3'02. Ramona Moneva, 4'92. Venancio Moneva, 12'69. Venancio Moneva, 12'69.
> Domingo Moneva, 70'89.
> Manuel Moneva, 25'97.
> Benito Maneva, 7'77.
> José Navarro, 8'77.
> Manuel Navarro, 4'14.
> Victoriano Navarro, 13'25.
> Francisco Navarro, 4'02.
> Manuel Palacios, 6'54.
> Isabel Palacios, 1'68.
> Francisco Palacios, 4'47.
> Manuel Palacios, 13'19.
> Manuel Palacios, 7'65.
> Modesta Palacios, 5'76. Modesta Palacios, 5'76.
> Gervasio Palacios, 2'01.
> Manuel Palacios, 1'50.
> María Pascual, 4'86.
> Manuel Palacios, 6'26.
> Antonio Pascual 11'68.
> Miguel Pascual, 7'37.
> Be nabé Pascual, 1'56.
> Manuel Pascual, 16'99.
> Vaiero Pascual, 16'71.
> Manuel Pascual, 2'16.
> Miguel Pascual, 2'16.
> Miguel Pascual, 2'16.
> Miguel Pascual, 2'29.
> Mariano Pascual, 4'14.
> Paulino Pascual, 8'10.
> José Pareta, 5'03 Modesta Palacios, 5'76. José Pareta, 5'03 Manuel Pareta, 195.
> Francisco Pérez, 8'89.
> Manuel Pérez, 10'67.
> Manuel Pérez, 9'63.
> Gervasio Ripa 14'63.

Clemente Rips, 8'82.
Gervesio Rips, 2'90.
Antonio Ripa, 5,74.
Gervasio Ripa, 2'35.
Refael Rips, 18'44.
Francisco Salazar, 17'32.
Manuel Sánchez, 1'95.
Manuel Sébastián, 5'75.
Joaquín Soler, 2'51.
Modesto Tejero, 12'99.
Mariano Tejero, 5'64.
Manuela Tornos, 7'70.
Manuel Tornos, 1'79.
Pantaleón Tornos, 3'24.
Manuel Tornos, 8'16.
Ramona Tornos, 2'35.
Mariano Tornos, 2'35.
Mariano Tornos, 10'34.
Meichor Torres, 15'34.
Antonio Torres, 15'34.
Antonio Torres, 15'39.
Martín Vorros, 6'18.
Vicente Torres, 12'39.
Martín Vorros, 6'18.
Santiago Torres, 8'19.
Manuel Torres, 18'48.
Santiago Torres, 18'44.
Maiía Torres, 18'48.
Santiago Torres, 18'44.
Maiía Torres, 18'48.
Francisco Torres, 18'48.
Francisco Torres, 18'48.
Francisco Torres, 18'48.
Francisco Torres, 18'49.
Manuel Torres, 15'30.
Francisco Torres, 8'02.
Francisco Torres, 8'02.
Francisco Torres, 5'50.
Manuel Torres, 5'50.
Manuel Torres, 5'50.
Manuel Torres, 15'98.
Miguel Torres, 15'98.

0

2 2

En Alpartir, a 16 de enero de 1920.-El Recaucador, Antonio Pérez. La Almunia.

Urbana.—4.º trimestre de 1919.

María Aísa, 3'61 pesetas.
José Olares Hermanos, 2'49.

Valentín Olares, 4'13.

Antonio Olares, 5'85.
Francisco Alonso, 3'28.
Justo Azvar, 3'81.

Antonio Berdejo, 1'89.
León Diar, 1'90.
Lorenzo Díar, 1'84.

Viuda de Faustino.4'27.
Francisco Domínguez, 7'08.

Miguel Escusal, 9'17.

Mignel Fernández, 2'23.
Gregorio Fernández, 3'28.
Pascual Ferrer, 3'54.

Andrés Franco, 3'48.

Vicente García, 1'58.
Salvador García, 1'58.
Salvador García, 1'51.

Manuela García, 1'51.

Manuela García, 1'51.

Manuela García, 1'51.

Manuela García, 1'63.
Ramón Miguel, 1'102.
Pascual Gil, 3'08.

Hermanos Miguel, 1'102.
Pascual Gil, 3'08.
José Gil, 1'97.

Teresa Gil, 1'96.
Pedro Gito, 4'07.

Manuel Gómez, 1'77.
Antonio Gat, 2'76.
Dionisio Guerrirero, 2'69.
Sebastián Hernández, 5'11.
Justo Julián, 1'57.

Antonio Lajusticia, 3'75.

Mariano Lajusticia, 5'25.
Pantaleón Latorre, 4'07.

Manuel Lidón, 2'30.

Manuel Lidón, 2'30.

Manuel Lidón, 3'67.

Manuel Lidón, 3'67.

Manuel Lidón, 2'82.

Valero José, 2'76.

Ramón José 5'77.

Melchora José, 2'89.

Manuel Marín, 3°75.
Hilario Marín, 1°70.
Gregorio Martínez, 14°86.
José Martínez, 2°30.
Andresa Martínez, 2°23.
Policarpo Martínez, 2°23.
Policarpo Martínez, 3°81.
Gaspar Martínez, 2°17.
Gregorio Martínez, 1°97.
Eduardo Martínez, 3°08.
Gaspar Martínez, 1°97.
Eduardo Martínez, 1°97.
Mariano Martínez, 2°10.
Juana Martínez, 2°10.
Juana Martínez, 2°49.
Santos Moreno, 1°64.
Juana Oriol, 1°97.
Francisco Aznar, 5°49.
Petra Azvar, 3°54.
Manuel Azvar, 2°69.
Francisco Aznar, 6°95.
Concepción Octariz, 1°97.
Pascual Pérez, 2°49.
Francisco Pérez, 1°56.
José Romeo, 1°84.
Manuel Ray, 1°77.
Evaristo Ray, 40°14.
Viuda de Francisco Ruiz, 3°02.
Hermanos de Melchor, 1°64.
Antonio Melchor, 2°96.
Dolores Sancho, 1°64.
Pantaleón Serrano, 4°07.
Tomás Serrano, 1°51.
Benito Soria, 2°95.
Hildefonso Soria, 1°90.
Antonio Soria, 2°95.
Hildefonso Soria, 1°90.
Antonio Soria, 2°95.
Manuel Torres, 2°82.
Antonio Ballejo, 4°20.
Miguel Vicente, 2°10.
Santiago Villa, 7°22.
Domingo Viñas, 1°64.
Sebestián Viñas, 3°08.
Casildo Zaragozano, 1°77.
Manuel Zazuria, 1°83.

En la Almunia, a 14 de enero de 1920.— El Recaud. dor, Juan Pérez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 57.

Alcaldia do la Inmertal Ciudad de Saragosa.

Habiendo solicitado D. Gumersindo Claramunt la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Conde de Aranda, núm 9, con destino a un ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de enero de 1921. — El Alcalde, César Ballarín.

Núm. 59.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Ricla de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 700 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Zaragoza, 8 de enero de 1921.—El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

Núm. 34.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

A las once de la mañana del día quince del actual se procederá a la venta en pública subasta de once caballos de desecho que tiene este Regimiento.

Lo que se hace saber para conocimiento del que quiera tomar parte en la licitación; siendo de cuenta de los rematantes el importe de este anuncio.

Zaragoza, 4 de enero de 1921. — El Comandante Mayor, Santiago Lis de Quintana.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 48. Bubierca.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla va-cante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el haber anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la asistencia a las familias acomodadas con 2.750 pesetas anuales, satisfechas igualmente por trimestres vencidos por una comisión de vecinos responsable.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasados los cuales

se proveerá.

Bubierca, 5 de enero de 1921.-El Alcalde, Juan Pablo Molina.

> Núm. 43. Castiliscar.

Hasta el día 25 del corriente mes, todo vecino y hacendado forastero presentará en la secretaría de este Ayuntamiento sus declaraciones juradas de las utilidades que tengan en esta localidad, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para formar el repartimiento general del próximo ejercicio de 1921-22; advirtiéndose que respecto del que no lo verifique, se considerará conforme con los datos obrantes en el archivo municipal, sin derecho a recla-mar contra la evaluación que se haga. Castiliscar, 8 de enero de 1921.—El Alcalde, Ansel-

mo Sánchez.

Núm. 44. La Joyosa.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo y la del Juzgado municipal del mismo, dotada la primera con el sueldo anual de 750 pesetas, y la se-gunda con los derechos de arancel.

Podrá solicitarla de esta alcaldía quien reúna condi-ciones, hasta el 31 del mes actual.

La Joyosa, 4 de enero de 1921.-El Alcalde, Lorenzo García.

> Núm. 42. Litago.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de practicante de este pueblo. Dotación anual 25 pesetas, pagadas del presupuesto muni-cipal, más las contratas que pagan los vecinos. Litago, 5 de enero de 1921.— El Alcalde, Angel

García.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 38.

Ateca.

D. José María Montón Pérez, ejerciente Juez de ins-

trucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Maximino Sánchez Bueno, en causa que se le siguió en este Juzgado sobre disparo y lesiones, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados a las resultas de la indicada causa, sitos en término municipal de Monterde y que se des-criben en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia corres-

pondiente al día cinco de noviembre último.

El remate se celebrará en la Sala - audiencia de este Juzgado el día veinticinco del corriente mes, a las once de su mañana; se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la me-sa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan co-rrientes los títulos de propiedad de los bienes que se subastan.

Dado en Ateca, a cinco de enero de mil novecientos. veintiuno. - José María Montón. - El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Seguros de Incendios de edificios de Zaragoza.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 39. del Reglamento de esta antiquísima Sociedad, el Consejo de Administración hace público, para conocimiento de todos los señores asociados, que habiendo acordado el reparto de un dividendo para pago de siniestros, por haberse agotado el que con igual objeto fué repartido en enero de 1919, se dará principio a la recaudación del mismo en la Caja de la Sociedad, calle de Estébanes, 12 y 14, segundo izquierda, el día 23 del actual, de diez a trece y de quince a diez y siete, todos los días no feriados, y para mayor inteligencia de los señores asociados, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Cada asegurado recibirá por el correo interior, al domicilio que tenga registrado en esta Sociedad, un aviso en que constan el importe de la cantidad que ha de satisfacer y el capital que tiene asegurado, y con este documento habrá de presentarse a hacer el pago y recoger el recibo.

2. Que si alguno o algunos señores asociados no recibieren el aviso referido, la Sociedad no responde de la ignorancia del cambio de domicilio que no se haya hecho constar en los registros de la Sociedad.

3.4 Que habiendo también algunos señores socios qu tienen sin cubrir el dividendo de 1919, están obligados a satisfacer los dos juntos, sin cuyo requisito no

será admitido ningún pago.

4.º Que la recaudación no se interrumpirá, y los señores asociados deberán satisfacer las cuotas que les correspondan en el término de un mes, transcurrido el cual sin haberlo verificado quedará en suspenso el seguro del socio moroso y sin derecho a indemnización en caso de incendio mientras dure aquel estado.

Zaragoza, 10 de enero de 1921. - El Contador. Francisco Martín y Martín.-El Director 1.º, Próspero Minvielle Larroude.

Imprenta del Hospicio.